ACTA DE INEXISTENCIA DE MEMORIA DE LABORES 2021

En San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del dos de mayo de 2022, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR:

Que el numeral nueve del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

*9. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados."*

Sin embargo, la Superintendencia del Sistema Financiero aún no cuenta con documento de memoria de labores para el año calendario de enero a diciembre de 2021; de acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su artículo 87, “El Superintendente aprobará la memoria anual de labores y la presentará dentro de los primeros cuatro meses de cada año al Presidente de la República, quien luego de aprobarla la remitirá a la Asamblea legislativa y el Superintendente procederá a ordenar su publicación en el sitio de internet de la Superintendencia.”; en ese sentido, el citado documento aún se encuentra en su trámite de aprobación, razón por la cual la referida información es INEXISTENTE a esta fecha.

Sin más que hacer constar.

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero